

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: LA-011L5N996-E14-2018-1

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de **Adquisiciones** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte Suministros Empresariales Quatro del Centro, S.A. de C.V., representada por la C. Marcela Vázquez Cruz, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de Directora General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **C. Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora y Contratante** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) El C. Héctor Jerusalén Gutiérrez Farfán, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2°, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de oficina, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.

- E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar a cabo el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante Licitación Pública Nacional No. LA-011L5N996-E14-2018-1, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tlucuatla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: Suministros Empresariales Quatro del Centro S.A. DE C.V. legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva 90193 de fecha 27 de julio 2016 otorgada ante la fe del, Lic. Rafael Arriaga Paz Notario Público No. 1 de Pachuca de Soto Hidalgo, inscrita en el Registro Público DE LA Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo en el folio mercantil electrónico 15264-11 de fecha 9 de agosto del 2016 cuyo objeto social es el de comercializar todo tipo de bienes y materiales.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen General de Ley Personas Morales: como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: SEQ-170727-6J6 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato. Con el orden No. 4 de la actividad económica comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina con el porcentaje del 10%
- C) Que, de acuerdo con lo establecido, en el acta constitutiva 90193 de fecha 27 de julio 2016 otorgada ante la fe del, Lic. Rafael Arriaga Paz Notario Público No. 1 de Pachuca de Soto Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo en el folio mercantil electrónico 15264*11 de fecha 9 de agosto del 2016 en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlucuatla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca Hidalgo México
Tel (01771) 71 71 4-21 88, 71 8 98-70, 71 4-07-65
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard San Javier No.228 Colonia Valle de San Javier, Pachuca de Soto Hidalgo C.P. 42186
- H) Que con fecha 18 de octubre de 2018 se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo número. 411.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones: los bienes que se a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
4	Bolígrafo punto fino cuerpo hexagonal tinta roja	854	PIEZA	\$ 2.78	\$ 2,374.12
9	Caja de carton para archivo muerto tamaño oficio (60X36X26) con tapa pegada, Reforzada	960	PIEZA	\$ 24.74	\$ 23,750.40
16	Cinta adhesiva color transparente 48mm x 50m alta resistencia	350	PIEZA	\$ 9.67	\$ 3,384.50
17	Cinta adhesiva transparente de polipropileno transparente, alta resistencia, 18mmX65m	414	PIEZA	\$ 10.15	\$ 4,202.10

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiuhutla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiuhutla, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

20	Clip mariposa del no 2 de acero con medida 32mmX41mm niquelado	184	CAJA	\$ 25.32	\$ 4,658.88
21	Corrector liquido con botella de 20 ml base agua	300	PIEZA	\$ 7.22	\$ 2,166.00
22	Cuaderno forma profesional con espiral cuadro chico de 100 hjs, Pasta de cartón	268	PIEZA	\$ 15.24	\$ 4,084.32
25	Cutter Plástico Mediano 14Mm Ancho Alma De Metal	300	PIEZA	\$ 33.29	\$ 9,987.00
26	Folder tamaño carta color verde con broche metalico para sujetar de 8 centímetros	400	PIEZA	\$ 15.96	\$ 6,384.00
28	Folder tamaño carta, color beige de cartulina	24000	PIEZA	\$ 1.03	\$ 24,720.00
29	Folder tamaño oficio, color beige de cartulina	18060	PIEZA	\$ 1.18	\$ 21,310.80
30	Goma de borrar plástica hecha de resina de PVC	428	PIEZA	\$ 2.29	\$ 980.12
31	Goma de borrar de migajón tipo bloque	546	PIEZA	\$ 1.81	\$ 988.26
33	Hoja autoadherible tamaño carta c/50	254	PAQUETE	\$ 57.64	\$ 14,640.56
35	Índices separador de cartón con 15 índices lisos	102	PAQUETE	\$ 32.57	\$ 3,322.14
37	Lápiz adhesivo de 40 gramos	430	PIEZA	\$ 14.43	\$ 6,204.90
38	Lápiz de madera No 2 ½ de firme grafito, con cuerpo hexagonal, color amarillo	8004	PIEZA	\$ 3.38	\$ 27,053.52
44	Mica adherible delgada trasparente y fácil de usar por metro	550	METRO	\$ 12.19	\$ 6,704.50
46	Papel Bond Oficio, Blancura superior a 90%, gramaje de 75 g/m2, 500 Hojas, Multifuncional	133	CAJA	\$ 948.40	\$ 126,137.20
49	Papel opalina de 225 grs, de medidas 35.36X21.5 cm paquete con 100 hojas color blanco	40	PAQUETE	\$ 107.43	\$ 4,297.20
50	Block de notas 7.6x7.6cm de diferente color pastel con 400 hojas auto adheribles	782	BLOCK	\$ 27.82	\$ 21,755.24

[Firma manuscrita]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

51	Porta minas 0.5 mm, de plastico con cuerpo ergonomico	486	PIEZA	\$ 4.81	\$ 2,337.66
52	Minas de grafito de medida 0.5mm con mayor resistencia contiene 12 minas	355	CAJA	\$ 5.36	\$ 1,902.80
53	Memoria USB 32GB, 16 GB, USB 2.0, Sin tapa, Beige, Metal	190	PIEZA	\$ 161.67	\$ 30,717.30
55	CD-RW Recordable, reinscriptible y regrabable capacidad para 700MG para 80 minutos	1400	PIEZA	\$ 21.29	\$ 29,806.00
58	Etiqueta blanca mate para CD laser con 100 etiquetas cada caja	150	CAJA	\$ 55.04	\$ 8,256.00
60	Sobres de papel para cd/dvd blancos con solapa caja c/100 12.5x12.5cm, de 90gr.	150	CAJA	\$ 73.00	\$ 10,950.00
61	Papel Ecológico con 10 paquetes de 500 hojas cada uno tamaño Oficio	252	CAJA	\$ 975.00	\$ 245,700.00
SUBTOTAL					\$ 648,775.52
IVA					\$ 103,804.08
TOTAL					\$ 752,579.60

[Handwritten signature and initials]

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: LA-011L5N996-E14-2018-1, de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: **4, 9, 16 17, de la 20 a la 22, 25, 26, de la 28 a la 31, 33, 35, 37, 38, 44, 46, de la 49 a la 53, 55, 58, 60 y 61.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$752,579.60 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato. (En apego al anexo 1 de las bases del procedimiento y lo establecido en el presente contrato).

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los **20 días** naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes, a las partidas adjudicadas en el presente contrato.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0107969945, clabe 012290001079699456, del banco BBVA. Bancomer, a nombre de "EL CONTRATADO". El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la firma del presente contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas.**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 18 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiriente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue los mismos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: LA-011L5N996-E14-2018-1

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **16:00** horas del día 19 de octubre del 2018.

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

C. MARCELA VAZQUEZ CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO DE SUMINISTROS
EMPRESARIALES QUATRO DEL CENTRO
S.A. DE C.V.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4-21-88, 71 8-98-70, 71 4-07-65
www.cobach.hedua.mx

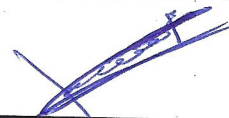
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: **LA-011L5N996-E14-2018-1**

ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRANTE



C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ÁREA REQUIRENTE



C. HECTOR JERUSALEN GUTIERREZ
FARFAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Última hoja del Contrato de adquisición de bien(es) persona moral: **material de oficina**, con vigencia de las **16:00** horas del **18** de **octubre** de **2018** a las 16:00 horas del 31 de **diciembre** de **2018**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de **Directora General Del Colegio De Bachilleres Del Estado De Hidalgo** y por la otra **Suministros Empresariales Quatro del Centro S.A DE C.V.** representada por la **C. Marcela Vázquez Cruz**; en su carácter de **Administrador Único**.

